CONTRATO MARCO DE INVERSIÓN

Plataforma de Inversión FIMAKI

Conste por el presente documento privado el Contrato Marco de Inversión que celebran, de una parte, la persona natural que ha completado su registro como inversionista en la Plataforma FIMAKI, cuya identidad, domicilio, datos de contacto, cuenta bancaria y demás información relevante constan en su cuenta personal de la Plataforma, validados conforme al proceso de conocimiento del cliente (KYC) implementado por FIMAKI**,** a quien en adelante se denominará EL INVERSIONISTA **o EL PARTÍCIPE**; y, de la otra parte:

- **FIMAKI GESTORA DE FONDOS PRIVADOS S.A.C.,** identificada con RUC N.° 20613928554, con número de partida N.° 15866992 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y a la cual, en adelante, se denominará LA GESTORA; y,
- **FIMAKI FACTORING S.A.C.,** identificada con RUC N.° 20613887297, con número de partida N.° 15861634 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y a la cual, en adelante, se denominará FIMAKI FACTORING;

Ambas con domicilio en Av. Alfredo Benavides N.º 1944 – Piso 9, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú; y, a quienes en adelante se les denominará, de forma conjunta, FIMAKI o el GRUPO FIMAKI; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y DECLARACIONES PREVIAS

1.1. FIMAKI administra una plataforma digital (en adelante, la "Plataforma") a través de la cual se publican facturas negociables emitidas al amparo de la Ley N.º 29623 – Ley de Promoción del Financiamiento a través de la Factura Comercial, para su financiamiento por parte de personas naturales.

1.2. LA GESTORA administra el Fondo de Inversión Privada FIMAKI – Inversión Directa en Facturas (en adelante, el "Fondo"), el cual opera bajo la modalidad de oferta privada y no se encuentra sujeto a la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). FIMAKI FACTORING actúa como primer tomador de las facturas negociables y se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Factoring de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

1.3. EL INVERSIONISTA declara ser persona natural, mayor de edad, con plena capacidad de ejercicio, que actúa por cuenta, interés y riesgo propios, y no en representación de terceros, conforme al Artículo 5 del Reglamento de Participación.

1.4. EL INVERSIONISTA declara haber leído, comprendido y aceptado, de manera previa a la suscripción del presente contrato, los Términos y Condiciones de la Plataforma FIMAKI, que constituyen a su vez el Reglamento de Participación del Fondo (en adelante, el "Reglamento"), documento cuya versión vigente se encuentra permanentemente disponible en la Plataforma.

1.5. La información registrada y validada por EL INVERSIONISTA en su cuenta de la Plataforma forma parte integrante del presente contrato y constituye la fuente oficial de sus datos para todos los efectos contractuales, incluyendo las notificaciones, la acreditación de rendimientos y las transferencias de fondos. Dicha información deberá ser mantenida actualizada por EL INVERSIONISTA a través de su cuenta personal registrada en la Plataforma, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias derivadas de su falta de actualización.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre FIMAKI y EL INVERSIONISTA, en virtud de la cual este último podrá destinar sus fondos personales al financiamiento de operaciones promovidas a

través de la Plataforma, bajo la modalidad de inversión en facturas negociables publicadas en la Plataforma.

2.2. Las inversiones se realizan factura por factura, de manera individual e independiente, sin conformar portafolios colectivos, patrimonios autónomos ni esquemas de inversión conjunta entre Partícipes.

2.3. Cualquier otra modalidad de inversión que FIMAKI decidiera ofrecer en el futuro —incluidas, sin limitarse a, operaciones de crédito con garantía hipotecaria u otros instrumentos— será informada a EL INVERSIONISTA y se efectuarán los cambios contractuales y reglamentarios necesarios, de corresponder.

2.4. La celebración del presente contrato no obliga a EL INVERSIONISTA a participar en las oportunidades que publique FIMAKI, ni a FIMAKI a garantizar el retorno del capital o una rentabilidad determinada, ni a aceptar fondos que no cumplan con los requisitos establecidos por sus políticas internas y por su Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT).

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE FIMAKI Y ROL DE CADA ENTIDAD

3.1. EL INVERSIONISTA declara conocer y aceptar que: (i) ninguna de las entidades, previamente indicadas, del GRUPO FIMAKI es una entidad financiera; y el Fondo no está supervisado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV); (ii) las inversiones y el Saldo Disponible no son depósitos y no están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos.

3.2. Dentro del GRUPO FIMAKI, las funciones se distribuyen del modo siguiente:

a) LA GESTORA es responsable de la estructuración, publicación, administración operativa, gestión de cobranza, información y atención relacionada con las inversiones realizadas a través del Fondo, actuando por cuenta y riesgo de los Partícipes.

b) FIMAKI FACTORING actúa como primer tomador de las facturas negociables, mantiene su titularidad registral y operativa por razones de carácter técnico y legal en beneficio de los Partícipes.

3.3. En todos los casos, FIMAKI se compromete a actuar con la diligencia de un ordenado comerciante, siguiendo procedimientos internos previamente establecidos y protocolos de transparencia, asumiendo obligaciones de medios y no de resultado, conforme al Reglamento.

3.4. FIMAKI no será responsable por la solvencia, comportamiento o cumplimiento de los terceros involucrados en la operación, tales como Pagadores y Cedentes, ni por eventos fortuitos o de fuerza mayor que escapen a su control, siempre que haya actuado con la debida diligencia profesional. FIMAKI tampoco presta asesoría financiera personalizada ni recomendaciones de inversión: la decisión de invertir en cada factura es adoptada exclusivamente por EL INVERSIONISTA sobre la base de la información publicada en la Plataforma.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DE EL INVERSIONISTA

4.1. EL INVERSIONISTA adquiere la condición de Partícipe del Fondo cuando concurran los tres elementos previstos en el Artículo 5 del Reglamento: cuenta activa en la Plataforma, depósito de fondos por los medios habilitados y, al menos, una inversión efectuada en una factura publicada.

4.2. EL INVERSIONISTA declara bajo juramento que:

a) Los fondos que destina a las inversiones provienen de actividades lícitas y no están vinculados, directa o indirectamente, a delitos financieros, tributarios, de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita;

b) No ha sido condenado ni se encuentra procesado por los delitos antes señalados ni por corrupción de funcionarios, tráfico ilícito de drogas o delitos conexos, en el Perú o en el extranjero, ni figura en listas de sanciones nacionales o internacionales; y,

c) Actúa por cuenta e interés propios y es el beneficiario final de los fondos invertidos y de los rendimientos que estos generen, obligándose a comunicar de inmediato a FIMAKI cualquier circunstancia que altere lo declarado.

4.3. EL INVERSIONISTA se obliga a entregar, dentro del plazo que FIMAKI le indique, la información y documentación sustentatoria que le sea requerida para fines de identificación, actualización de datos, verificación de origen de fondos y perfil transaccional. Reconoce y acepta que FIMAKI podrá suspender su cuenta o la ejecución de operaciones si se detectan señales de alerta que no sean satisfactoriamente absueltas.

4.4. Las credenciales de acceso a la Plataforma son personales e intransferibles. EL INVERSIONISTA es responsable de todas las operaciones realizadas con ellas, salvo que comunique a FIMAKI de manera inmediata un acceso no autorizado, y se obliga a no suministrar información falsa o engañosa ni a realizar acciones que afecten la seguridad, integridad o disponibilidad de la Plataforma.

4.5. Los depósitos deberán provenir de cuentas de titularidad de EL INVERSIONISTA y los retiros se efectuarán únicamente a cuentas bancarias de su propia titularidad, no admitiéndose abonos a cuentas de terceros.

4.6. EL INVERSIONISTA se obliga a mantener en reserva la información a la que acceda con ocasión de sus inversiones, en particular la relativa a los Cedentes, Pagadores, condiciones de las operaciones, calificaciones de riesgo y documentación de sustento, empleándola exclusivamente para evaluar y gestionar su propia inversión, sin divulgarla ni utilizarla con fines comerciales o de competencia.

4.7. EL INVERSIONISTA declara que la decisión de invertir en cada factura es adoptada de modo libre y voluntario, sobre la base de su propio criterio y de la información publicada en la Plataforma, y que ninguna comunicación de FIMAKI constituye sugerencia o recomendación de inversión, sin perjuicio de la responsabilidad de FIMAKI por la veracidad de la información que publica. De modo que, reconoce que puede procurarse asesoría financiera, legal o tributaria externa, bajo su propio riesgo y costo.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN DE INVERSIONES Y AFECTACIÓN DE FONDOS

5.1. Cada inversión se perfecciona mediante la aceptación expresa, en la Plataforma, de las condiciones particulares de la factura de que se trate, y constituye una suscripción independiente de cuotas vinculada exclusivamente a dicha factura. La operación queda acreditada mediante el registro electrónico de la inversión, conforme al Artículo 9 del Reglamento, sin que se requiera la emisión de certificados físicos ni digitales.

5.2. La aceptación de una oportunidad de inversión genera un compromiso vinculante desde el cierre de la inversión, quedando los fondos afectados a la operación. EL INVERSIONISTA reconoce que su orden de inversión no le otorga derecho alguno sobre la factura hasta su confirmación final por FIMAKI, la cual se sujeta a las reglas de asignación y a los límites de disponibilidad informados en la Plataforma.

5.3. Las facturas pueden ser financiadas de manera total o parcial, cuando una factura sea financiada por más de un Partícipe, la participación proporcional de cada uno determina tanto su derecho económico sobre los flujos de cobro y rendimientos como la proporción en que le serán imputados los descuentos, gastos y ajustes previstos en la Cláusula Novena.

5.4. La concurrencia de varios Partícipes en una misma factura no genera entre ellos copropiedad, solidaridad, comunidad de bienes ni vínculo societario alguno, ni da lugar a decisiones colectivas.

5.5. Las cuotas son personales e intransferibles y no podrán ser cedidas, gravadas ni negociadas a favor de terceros. Lo anterior no limita la transmisión sucesoria, es decir, en caso de fallecimiento de EL INVERSIONISTA, sus herederos, acreditados conforme a ley, lo sustituirán en las inversiones vigentes y en el Saldo Disponible.

5.6. El Saldo Disponible, constituido por los fondos depositados y no invertidos y por los rendimientos y devoluciones de capital acreditados, no constituye depósito bancario, no devenga intereses y podrá ser retirado en cualquier momento conforme al Artículo 19 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: TITULARIDAD DE LAS FACTURAS

6.1 Para efectos operativos y de registro, la titularidad de las facturas negociables será mantenida a nombre de FIMAKI FACTORING, en su calidad de primer tomador. Esta estructura obedece a razones técnicas y legales dado que permite el registro y la anotación en cuenta ante CAVALI, la ejecución del protesto en caso de impago, la ejecutabilidad de los títulos valores asociados y el ejercicio eficiente de las acciones de cobranza.

6.2 Dicha titularidad no altera los derechos económicos de EL INVERSIONISTA, quien es titular económico de los derechos de cobro derivados de las facturas en la proporción que le corresponde y a quien se le distribuyen los rendimientos obtenidos conforme a esa misma proporción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENCARGO DE GESTIÓN Y COBRANZA

7.1 Al realizar una inversión, EL INVERSIONISTA encarga de manera expresa a FIMAKI la realización de todas las gestiones necesarias para la adecuada administración de su inversión. Dicho encargo se ejecuta bajo la modalidad de mandato sin representación, conforme al Código Civil, actuando FIMAKI en nombre propio pero por cuenta**,** interés y riesgo de EL INVERSIONISTA.

7.2 El encargo faculta a FIMAKI, de forma enunciativa y no limitativa, a:

a) Suscribir los contratos, adendas y demás documentos necesarios para la ejecución de las operaciones;

b) Gestionar el registro, la anotación en cuenta y la inscripción de documentos ante CAVALI, SUNAT, notarías públicas y demás entidades correspondientes;

c) Administrar los fondos invertidos, incluyendo su custodia temporal, aplicación, recuperación y devolución;

d) Realizar el seguimiento de la operación, las comunicaciones con el Pagador y el Cedente, la negociación, la reprogramación de plazos de pago, los acuerdos transaccionales, la recompra y la defensa del crédito;

e) Ejecutar la cobranza extrajudicial y judicial, solicitar el protesto, reportar la deuda a las centrales de riesgo e iniciar las acciones judiciales o arbitrales que resulten necesarias; y,

f) Cobrar y percibir el capital, los intereses compensatorios y moratorios, penalidades y demás importes derivados de la operación, así como emitir las constancias de pago y cancelación correspondientes.

7.3 El presente encargo no constituye una lista cerrada de facultades y se extiende a todas las acciones razonablemente necesarias para la correcta ejecución de la inversión**,** sin requerir autorizaciones adicionales para cada actuación específica.

7.5 El encargo de cobro importa una obligación de medios y no de resultado, por lo que FIMAKI actuará con diligencia y buena fe para maximizar la recuperación, pero no asume responsabilidad absoluta por el incumplimiento de los Pagadores.

CLÁUSULA OCTAVA: MODALIDADES DE INVERSIÓN

8.1. Las inversiones podrán realizarse bajo cualquiera de las dos modalidades previstas en el Reglamento, la cual será informada de manera expresa en las condiciones particulares de cada operación:

a) Inversión con Riesgo Crediticio: EL INVERSIONISTA acepta la tasa publicada asumiendo íntegramente el riesgo de incumplimiento del Pagador; y,

b) Inversión con Mecanismo de Mitigación de Riesgo Crediticio, identificada en la Plataforma como "Pago Garantizado" o equivalente: EL INVERSIONISTA acepta una tasa distinta sin asumir el riesgo crediticio de la operación.

8.2. Las modalidades y mecanismos descritos no implican la eliminación de todos los riesgos inherentes a la inversión ni constituyen una garantía absoluta de resultados futuros. Los riesgos de mercado, regulatorios, operativos, de liquidez y de fuerza mayor continúan existiendo y son administrados mediante una gestión profesional y diligente.

CLÁUSULA NOVENA: RENTABILIDAD, DISTRIBUCIÓN DE COBROS Y AJUSTES

9.1. El plazo de cada inversión estará determinado por la fecha de vencimiento de la factura o, en su defecto, por la fecha efectiva de pago por parte del Pagador. La tasa publicada corresponde a una tasa efectiva anual (TEA), fija durante toda la operación y calculada sobre un año de trescientos sesenta (360) días**,** y se aplica sobre el capital invertido conforme al plazo efectivo de la operación.

9.2. Recibido el pago de la factura, FIMAKI acreditará a EL INVERSIONISTA, como Saldo Disponible y en la proporción que le corresponda, el capital y la rentabilidad respectivos, dentro del plazo informado en la Plataforma.

9.3. Los importes a acreditar podrán ser ajustados, de forma automática y sin necesidad de autorización previa, únicamente en los supuestos previstos en el Artículo 13 del Reglamento, esto es:

a) Pago anticipado por el Pagador, en cuyo caso la rentabilidad se calculará sobre el plazo efectivamente transcurrido;

b) Costos de gestión de cobranza extrajudicial o judicial que no puedan ser cubiertos con los pagos recibidos del Pagador, debidamente sustentados;

c) Pago con mora sin intereses compensatorios, en cuyo caso se considerarán únicamente los intereses efectivamente percibidos por dicho período; y,

d) Retenciones tributarias que la ley imponga a EL INVERSIONISTA, distintas de la asumida por FIMAKI.

9.4. EL INVERSIONISTA autoriza expresamente a FIMAKI a compensar e imputar los montos a acreditar en su cuenta contra las sumas que este le adeude, incluidas las derivadas de reversiones por errores operativos conforme al Artículo 19-A del Reglamento.

9.5. La remisión de un voucher o constancia de pago no acredita la disponibilidad definitiva de los fondos; si, luego de aceptada o ejecutada una operación, el pago fuera objeto de extorno, reversión, rechazo, desconocimiento o no se hiciera efectivo por cualquier causa imputable a EL INVERSIONISTA, FIMAKI podrá revertir o cancelar la operación y compensar los importes correspondientes contra cualquier saldo,

rendimiento o monto que deba abonarle, sin perjuicio de exigir la restitución de cualquier suma pendiente y ejercer las acciones que correspondan.

9.6. La rentabilidad informada para cada operación se calcula con la TEA pactada, que no varía; su percepción depende del cumplimiento efectivo del Pagador. Salvo en la modalidad con Mecanismo de Mitigación de Riesgo Crediticio y dentro de sus propios términos, en ningún caso se entenderá garantizada ni asumida por FIMAKI como obligación propia.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMISIONES Y RÉGIMEN TRIBUTARIO

10.1. La tasa de rentabilidad publicada en la Plataforma es la tasa neta que recibe EL INVERSIONISTA. Las comisiones de FIMAKI por administración, originación y gestión ordinaria son absorbidas por esta y no se descuentan del rendimiento informado.

10.2. Cualquier modificación en la estructura de comisiones que afecte negativamente a EL INVERSIONISTA en sus condiciones vigentes será comunicada con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario a su entrada en vigencia. No se aplicarán comisiones ocultas ni cargos que no hayan sido previamente comunicados, y su deducción se efectuará únicamente sobre montos efectivamente recuperados o distribuidos, sin exigir pago directo ni anticipado por parte de EL INVERSIONISTA.

10.3. FIMAKI actúa como agente de retención y se encarga de retener, cuando corresponda, los impuestos aplicables sobre las rentas generadas, declararlos ante la SUNAT y emitir a EL INVERSIONISTA el certificado de retención o constancia tributaria correspondiente.

10.4. La TEA publicada es la tasa que EL INVERSIONISTA recibe después del Impuesto a la Renta; FIMAKI asume la retención aplicable a las rentas de EL INVERSIONISTA y la paga a la SUNAT sin descontarla de los montos informados.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, EL INVERSIONISTA es responsable de verificar y cumplir las obligaciones tributarias adicionales que pudieran corresponderle ante la SUNAT según su situación particular. Son igualmente de su cargo el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y las comisiones bancarias asociadas a las transferencias que reciba.

10.6. Las partes reconocen que la aplicación de fondos a las operaciones de inversión, ejecutada bajo la modalidad de mandato sin representación, no constituye por sí misma una prestación de servicios gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV) a cargo de EL INVERSIONISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RIESGOS, ORIGEN DE LA INFORMACIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1. EL INVERSIONISTA declara conocer y aceptar que la inversión en facturas negociables conlleva riesgos inherentes, aun cuando exista evaluación previa por parte de FIMAKI. Entre ellos, de manera enunciativa y no limitativa:

a) Riesgo de incumplimiento del Pagador, que puede traducirse en demoras o en la imposibilidad de recuperar el capital invertido o los intereses pactados;

b) Riesgo de cobranza prolongada o ineficiente, derivado de procesos judiciales, del protesto, de contingencias registrales ante CAVALI o de la conducta del Pagador o del Cedente;

c) Riesgo de fraude documentario, inexistencia, nulidad o disconformidad de la factura financiada, así como de excepciones y medios de defensa oponibles por el Pagador;

d) Riesgo de iliquidez, dado que las inversiones no admiten retiro anticipado y no existe mercado secundario para la transferencia de cuotas;

e) Riesgo normativo o regulatorio, derivado de cambios en la legislación o en su interpretación; y,

f) Riesgo operativo o tecnológico, vinculado a la prestación de servicios a través de medios digitales.

11.2. La disponibilidad de la Plataforma puede verse afectada por mantenimiento, actualizaciones, incidencias técnicas, fallas de conectividad o indisponibilidad de proveedores. La ocurrencia de interrupciones, demoras o errores razonables y acordes con la naturaleza del servicio no constituirá, por sí sola, incumplimiento imputable a FIMAKI. EL INVERSIONISTA reconoce que ello puede traducirse, entre otros, en demoras para formular una inversión, en tiempos de procesamiento variables o en que crea haber formulado una orden de inversión cuando los registros de la Plataforma muestren que esta no fue aceptada.

11.3. Los registros electrónicos de la Plataforma constituyen prueba válida y suficiente de las operaciones realizadas y prevalecerán en caso de discrepancia, salvo prueba en contrario, pudiendo EL INVERSIONISTA impugnarlas en el plazo previsto en el Artículo 35 del Reglamento.

11.4. Salvo dolo o culpa inexcusable, la responsabilidad de FIMAKI se limita a los daños directos efectivamente acreditados y no comprende el lucro cesante ni los daños indirectos o consecuenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1. El tratamiento de los datos personales de EL INVERSIONISTA se rige por la Política de Privacidad de FIMAKI, la Ley N.º 29733 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS**,** y comprende las finalidades necesarias para la ejecución de la relación contractual y el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias.

12.2. EL INVERSIONISTA autoriza a FIMAKI a comunicar su información, únicamente en la medida necesaria, a: (i) terceros que intervienen en la ejecución de las operaciones, tales como CAVALI**,** notarios, estudios legales, centrales de riesgo, entidades de recaudación y proveedores tecnológicos**,** bajo obligaciones de confidencialidad equivalentes; (ii) las autoridades administrativas, judiciales o arbitrales que lo requieran; y (iii) las empresas del GRUPO FIMAKI, para las finalidades previstas en este contrato y en el Reglamento.

12.3. EL INVERSIONISTA podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (derechos ARCOP) a través de los canales de atención habilitados.

12.4. FIMAKI conservará la información y documentación recopilada, de forma digital, por un plazo mínimo de diez (10) años, conforme a la normativa de prevención del lavado de activos, aun cuando el vínculo contractual hubiera concluido antes de dicho plazo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN

13.1. El presente contrato es de duración indefinida y entra en vigencia en la fecha de su aceptación por EL INVERSIONISTA a través de los medios electrónicos habilitados por FIMAKI.

13.2. FIMAKI podrá modificar el presente contrato comunicando las modificaciones al correo electrónico registrado, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario a su entrada en vigencia, siempre y cuando se afecten condiciones vigentes. Lo antes indicado no resulta aplicable cuando las modificaciones afecten únicamente a las inversiones realizadas con posterioridad y no a las inversiones vigentes, que se regirán por las condiciones originalmente pactadas.

13.3. Si EL INVERSIONISTA no estuviera de acuerdo con una modificación, podrá abstenerse de efectuar nuevas inversiones a partir de su entrada en vigencia solicitando el retiro de su Saldo Disponible. El ejercicio de este derecho no implica la recuperación anticipada del capital ya invertido, el cual continuará hasta el vencimiento o la liquidación de las operaciones vigentes conforme a las condiciones originalmente pactadas.

13.4. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, sin expresión de causa, mediante comunicación al correo electrónico registrado con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. El Saldo Disponible existente a la fecha de terminación será transferido a la cuenta bancaria registrada por EL INVERSIONISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

13.5. FIMAKI podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, conforme al artículo 1430 del Código Civil y mediante comunicación al correo electrónico registrado**,** en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando alguna de las declaraciones u obligaciones asumidas por EL INVERSIONISTA resulte falsa o inexacta o haya dejado de cumplirse y no sea subsanada dentro del plazo que FIMAKI le otorgue, el cual no será menor de cinco (5) días hábiles, salvo que la subsanación no resulte posible o se trate de los supuestos c) o d) siguientes;

b) Cuando incumpla la entrega de la información requerida para fines de identificación, actualización de datos, origen de fondos u otras obligaciones vinculadas al SPLAFT;

c) Cuando se detecte que los fondos aportados provienen de actividades presuntamente ilícitas, o cuando EL INVERSIONISTA figure en listas de sanciones nacionales o internacionales o se encuentre involucrado en investigaciones por delitos graves;

d) Cuando intente manipular, simular o falsear las condiciones de las operaciones publicadas, o interfiera indebidamente en la gestión de las inversiones; y,

e) Cuando incumpla de manera grave o reiterada las obligaciones de uso de la Plataforma previstas en la Cláusula Cuarta y no subsane el incumplimiento en el plazo previsto en el literal a).

13.6. Configurado cualquiera de dichos supuestos, FIMAKI podrá suspender o cancelar la cuenta de EL INVERSIONISTA, retener temporalmente la aplicación de los fondos bajo análisis hasta que se aclare la situación legal o documental e informar a las autoridades competentes.

13.7. La terminación o resolución del contrato no afecta las inversiones vigentes, las cuales continuarán hasta su vencimiento o liquidación total conforme a las condiciones pactadas. Durante dicho período FIMAKI mantendrá sus obligaciones respecto de ellas e informará a EL INVERSIONISTA sobre su estado cuando este lo solicite, sin perjuicio de las medidas legalmente exigibles.

13.8. La liquidación del Fondo se regirá por lo dispuesto en los Artículos 3 y 31 del Reglamento y no afectará las inversiones vigentes.

13.9. Subsistirán a la terminación del contrato aquellas cláusulas que por su naturaleza deban continuar produciendo efectos, incluyendo las relativas a confidencialidad, protección de datos, gestión y cierre de cobranza, régimen tributario**,** limitación de responsabilidad y solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES

14.1. FIMAKI podrá establecer, en cualquier momento, condiciones especiales aplicables a determinadas operaciones, campañas o periodos —tales como tasas promocionales, bonos o beneficios por referidos, entre otros— que serán informadas en la Plataforma con indicación de su alcance y vigencia. Su establecimiento o conclusión no constituye modificación del presente contrato, del Reglamento ni de la Cartilla de Información, ni requiere adenda ni el plazo de comunicación.

14.2. Las condiciones especiales son de aceptación voluntaria, no reducen ni desmejoran los derechos ya pactados y no afectan las inversiones vigentes, las que se rigen por las condiciones aceptadas al momento de su suscripción. Concluida su vigencia, resultan nuevamente aplicables las condiciones generales del contrato, sin que ello genere derecho a su renovación.

14.3. La oferta, la promoción y la publicidad de FIMAKI, incluida la referida a las condiciones especiales, obligan a FIMAKI y son exigibles por EL INVERSIONISTA aun cuando no figuren en el presente contrato, conforme al artículo 46 de la Ley N.º 29571.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ATENCIÓN DE RECLAMOS Y QUEJAS

15.1. EL INVERSIONISTA podrá presentar sus reclamos y quejas, sin costo alguno, a través del Libro de Reclamaciones virtual, cuyo enlace se encuentra permanentemente disponible y accesible en la Plataforma. FIMAKI remitirá una constancia de recepción y dará respuesta al correo electrónico registrado, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 24 de la Ley N.º 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor.

15.2. La atención de reclamos y quejas es gratuita y no se condiciona al pago previo de suma alguna ni a la renuncia de derechos. De no recibir respuesta dentro del plazo o de no encontrarse conforme con ella, EL INVERSIONISTA podrá acudir al INDECOPI o a las demás instancias que la normativa permita.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: COMUNICACIONES, LEY APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

16.1. Toda comunicación o notificación de FIMAKI a EL INVERSIONISTA se realizará al correo electrónico registrado en la Plataforma y se entenderá recibida en la fecha de su envío. EL INVERSIONISTA podrá dirigirse a FIMAKI a través de los canales de atención informados en la Plataforma y en el Artículo 37 del Reglamento, incluido el Libro de Reclamaciones digital.

16.2. EL INVERSIONISTA acepta el presente contrato por medios electrónicos, mediante la casilla de verificación u otro mecanismo habilitado en la Plataforma, con plena validez conforme a los artículos 141 y 141-A del Código Civil y a la Ley N.º 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales.

16.3. El presente contrato, conjuntamente con el Reglamento, la Cartilla de Información y las condiciones particulares de cada inversión, constituye la expresión integral de la voluntad de las partes y sustituye cualquier acuerdo, comunicación o entendimiento previo, verbal o escrito, relacionado con su objeto, sin perjuicio de que las condiciones informadas en la oferta, la promoción y la publicidad de FIMAKI se integran al contrato y son exigibles por EL INVERSIONISTA.

16.4. La nulidad o inaplicabilidad de cualquier disposición del presente contrato no afectará la validez y eficacia de las demás, las cuales continuarán plenamente vigentes.

16.5. El presente contrato se rige por las leyes de la República del Perú. Las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios, sin perjuicio del derecho de EL INVERSIONISTA de acudir a las instancias que le franquee la normativa de protección al consumidor.

16.6. El presente documento se encuentra redactado en idioma español, el cual será el idioma aplicable para todos los efectos legales y contractuales.

Aceptado electrónicamente por EL INVERSIONISTA en la fecha y hora que consta en los registros de la Plataforma FIMAKI.

_____ _____

FIMAKI GESTORA DE FONDOS PRIVADOS S.A.C. **EL INVERSIONISTA**

_____

FIMAKI FACTORING S.A.C.

CARTILLA DE INFORMACIÓN

Inversiones · Plataforma de facturas

Anexo del Contrato Marco de Inversión — Plataforma FIMAKI

Esta Cartilla forma parte integrante del Contrato Marco de Inversión y resume, de forma referencial, sus condiciones más relevantes. No sustituye al Contrato ni al Reglamento de Participación.

1. RENTABILIDAD

Tasa Efectiva Anual (TEA). La tasa de cada operación se publica en la Plataforma y se acepta al momento de invertir en cada factura:

Tasa Efectiva Anual (TEA)	De acuerdo con lo publicado en el tarifario y en la Plataforma. Es fija durante toda la operación, se calcula sobre un año de trescientos sesenta (360) días y se aplica sobre tu capital invertido conforme al plazo efectivo de la operación.
Tasa neta	La TEA publicada es la que recibes: las comisiones de FIMAKI por administración, originación y gestión ordinaria las absorbe FIMAKI y no se descuentan del rendimiento informado.
Plazo de tu inversión	Está determinado por la fecha de vencimiento de la factura o, en su defecto, por la fecha efectiva de pago por parte del Pagador. La TEA no varía, pero se aplica sobre los días efectivamente transcurridos entre la fecha de inversión y la fecha de vencimiento de la factura.
Pago de tu rentabilidad	Recibido el pago de la factura, FIMAKI acredita en tu Saldo Disponible el capital y la rentabilidad que te corresponden, dentro del plazo informado en la Plataforma.

2. COMISIONES, GASTOS E IMPUESTOS

Comisión por registro o participación	**Sin costo**	Comisión de éxito	**Sin costo**
Comisión de administración	**Sin costo**	Comisión sobre transacciones (depósitos y retiros)	**Sin costo**
Comisión sobre el rendimiento	**Sin costo**	Gestión de cobranza extrajudicial o judicial	**De acuerdo al tarifario**

Impuesto a la Renta. 5%, retenido, declarado y pagado por FIMAKI ante la SUNAT. No se descuenta de los montos a acreditar: la TEA publicada es la tasa que recibes después del Impuesto a la Renta. El certificado de retención se emite anualmente y se envía en febrero; también puede solicitarse en cualquier momento.

A cargo del inversionista. El ITF, las comisiones bancarias de las transferencias que recibas y los gastos notariales o de terceros que genere la operación.

3. FONDOS, VIGENCIA, MODIFICACIONES Y ATENCIÓN

Saldo Disponible	Fondos depositados y no invertidos, más el capital y los rendimientos acreditados. No es depósito bancario, no devenga intereses y puede retirarse en cualquier momento. Los depósitos y retiros operan únicamente desde y hacia cuentas bancarias de tu titularidad.
Inversiones vigentes	No admiten retiro anticipado: continúan hasta el vencimiento o la liquidación de cada operación, incluso si el contrato termina o se resuelve.
Vigencia y término	El contrato tendrá una duración indefinida. El cliente podrá terminarlo en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante su decisión de dejar de realizar nuevas inversiones a través de la Plataforma. Si FIMAKI decide terminar el contrato, procederá de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones contractuales vigentes.
Modificaciones	Las modificaciones al contrato o a la estructura de comisiones que afecten las condiciones vigentes se comunican al correo electrónico registrado con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario a su entrada en vigencia, y no afectan las inversiones ya realizadas.

Canal de atención	Las comunicaciones de FIMAKI se envían al correo electrónico que registraste en la Plataforma. Puedes dirigirte a FIMAKI por los canales de atención informados en la Plataforma, incluido el Libro de Reclamaciones digital.
Reclamos y quejas	Puedes presentar tu reclamo o queja sin costo alguno en el Libro de Reclamaciones virtual, cuyo enlace está permanentemente visible y accesible en la Plataforma. Recibirás una constancia de registro y una respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. La atención no se condiciona a ningún pago ni a la renuncia de derechos, y presentar un reclamo no altera los plazos de tus inversiones vigentes. Si no recibes respuesta o no estás conforme con ella, puedes acudir al INDECOPI o a las demás instancias que la normativa permita.

EL INVERSIONISTA declara haber recibido, leído y comprendido esta Cartilla de Información de manera previa a la aceptación del Contrato Marco de Inversión, expresada por los medios electrónicos habilitados en la Plataforma FIMAKI, en la fecha y hora que consta en sus registros.